UPRIT UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL N° 008-2018-UPRIT-GG

Trujillo, 19 de Marzo del 2018.

VISTO; el informe del Responsable de Sistemas e Infraestructura, sobre Modificación de la Política de Gestión Ambiental (Revisión 00) aprobado por Resolución de la Gerencia General Nº 010-2017-UPRIT-GG de fecha 28 de Junio del 2017 de la Universidad Privada de Trujillo.

CONSIDERANDO;

Que, la Universidad Privada de Trujillo, imparte educación superior universitaria, se dedica al estudio, investigación y la difusión del saber y la cultura, así como a la producción de bienes y servicios que la comunidad nacional, regional y local demandan y que por lo tanto sus acciones deben demostrar organización, disciplina, eficiencia, puntualidad y excelencia académica de calidad.

Que con fecha 08 de Julio del 2014, se promulgó la Ley N° 30220 denominada Ley Universitaria, la misma que fue publicada en el diario oficial "El Peruano" el 09 del mismo mes y año, habiendo entrado en vigencia a partir del 10 de Julio de2014.

Que, la universidad goza de Autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico por mandato Constitucional, es decir se rige por el Estatuto que ella misma se dicte, el cual debe respetar el marco señalado por la Constitución y las leyes.

Que, el artículo 8° de La Ley N°30220, señala que la universidad goza de Autonomía Universitaria por mandato Constitucional, por lo que, goza de Potestad Autodeterminativa, es decir se rige por normas internas (estatuto y reglamentos) que ella misma se dicte, el cual debe respetar el marco señalado por la Constitución y las leyes.

Que, en el artículo 59°del estatuto de la UPRIT, señala que "*El Gerente General, sin perjuicio de las facultades… ejercer las siguientes facultades:* ***Administrativamente:*** *Dirigir las actividades administrativas de la Universidad,..";* por lo que la Gerencia General, presidida por el Gerente general, quien se encuentra facultado para emitir Resoluciones administrativas.

Que, es necesario la Modificación de Política de Gestión Ambiental de la Universidad Privada de Trujillo, como el elemento de Gestión para el cuidado del medio ambiente y conservación ambiental por parte de la Comunidad Universitaria, dentro y fuera del Campus Universitario, así como cumplir con las Condiciones Básicas de Calidad exigidas por la SUNEDU, para garantizar una mejor educación superior universitaria.

Estando a las consideraciones y de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, en concordancia con el Estatuto de la Universidad Privada de Trujillo y, en virtud a las atribuciones del Gerente General de la Universidad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1: **MODIFIQUENSE** la Política de Gestión Ambiental (Revisión Nº 00), aprobado por Resolución de la Gerencia General Nº 010-2017-UPRIT-GG de fecha 28 de Junio del 2017 de la Universidad Privada Trujillo; los que quedan redactados e incorporados la base legal en la Política de Gestión Ambiental **(REVISIÓN Nº 01)** de la siguiente manera:

"Constituye la Base Legal y Normativa, de la presente Política de Gestión Ambiental:

- Constitución política del Perú.
- Ley Universitaria N° 30220.
- Ley General del Ambiente Nº 28611.
- Política Nacional de Educación Ambiental, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2012-EP, del 29 de Diciembre del 2012.
- Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución de la Comisión Organizadora N° 016-2015-UPTP de fecha 07 de Julio del 2015."

ARTÍCULO 2: **REDÁCTESE** la **Revisión 01** de la Política de Gestión Ambiental, con la modificación e incorporación de la base legal; de la Universidad Privada de Trujillo, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3: **COMUNÍQUESE** a las instancias respectivas para su aplicabilidad y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO - GERENTE GENERAL

UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO

Juan Mauricio Noriega Escobedo
GERENTE GENERAL

POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Elaborado por: COMITÉ DE MEDIOAMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	**Revisado por:** RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURA Y SISTEMAS	**Aprobado por:** Resolución de Gerencia General N°008-2018-UPRIT-GG de fecha 19 de Marzo del 2017
Firma:	**Firma:**	**Firma:**
Fecha: 14/03/2018	**Fecha:16/03/2018**	**Fecha:19/03/2018**

CONTROL DE REVISIONES		
REVISION	**FECHA**	**DESCRIPCION DE LA REVISION**
00	28/06/2017	EMITIDO PARA APROBACIÓN
01	19/03/2018	MODIFICACION DE LA BASE LEGAL

DOCUMENTO PARA USO INTERNO – REPRODUCCIÓN PROHIBIDA SIN PREVIA AUTORIZACIÓN.

POLITICA DE GESTION AMBIENTAL

La aplicación de la presente Política de Gestión Ambiental involucra a toda la Comunidad de la Universidad Privada de Trujillo (En adelante también UPRIT o La universidad): Autoridades, personal administrativo, personal de apoyo, docentes, estudiantes, padres de familia y egresados. Aplica también a cualquier otra persona o entidad que utilice las instalaciones, terrenos o propiedades de la UPRIT, ya sea para cualquier tipo de investigaciones o desarrollo de proyectos o actividades, así como a toda persona natural o jurídica que provea de servicios a la UPRIT.

La Política de Gestión Ambiental implementa procesos administrativos y académicos para que al momento de la toma de decisiones se considere la protección y conservación del ambiente. La universidad asume el compromiso de hacer cumplir los requisitos legales vigentes y otros, relacionados con sus aspectos ambientales.

Asimismo, difundir la presente declaración y las acciones que se deriven de su aplicación entre las personas, entidades que guarden relación con la Universidad y la comunidad; a través de la página web www.uprit.edu.pe y otros medios de comunicación.

Constituye la Base Legal y Normativa, de la presente Política de Gestión Ambiental:

- Constitución política del Perú.
- Ley Universitaria N° 30220.
- Ley General del Ambiente Nº 28611.
- Política Nacional de Educación Ambiental, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2012-EP, del 29 de Diciembre del 2012.
- Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución de la Comisión Organizadora N° 016-2015-UPTP de fecha 07 de Julio del 2015.

A continuación se presentan las normas ambientales que habrán de regir las acciones administrativas y académicas de la Universidad Privada de Trujillo

1. GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS

a. Poner en marcha un Plan efectivo de reutilización, reciclaje, reducción, sustitución de productos y disposición de desperdicios en la Universidad.
b. Establecer un sistema de segregación selectiva facilitando el almacenamiento, recojo y transporte de los desechos sólidos.
c. Promover que los proveedores de la Universidad proporcionen servicios sin el uso de material descartable, plásticos y otros que generen el aumento en volumen de desechos sólidos.

UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO UPRIT GERENTE GENERAL

d. Establecer y aplicar mecanismos disciplinarios de incumplimiento a las directrices universitarias sobre el manejo y disposición de desperdicios, ya que involucran y comprometen la responsabilidad pública ambiental de la UPRIT.

2. MEDIDAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

a. Fomentar que para la toma de decisiones de tipo administrativo, se debe tener como prioridad la protección del ambiente para lograr una armonía entre las actividades humanas y el ambiente.
b. Impulsar que cualquier decisión que conlleve acciones que perjudiquen de manera significativa al ambiente y las medidas aplicables para su mitigación.
c. Promover e implementar el uso de los adelantos tecnológicos que mejoren la eficiencia del manejo y disposición de las aguas, la energía y otros recursos.
d. Promover la adquisición de suministros y servicios, dando preferencia a aquellos proveedores que estén claramente identificados con el empleo de prácticas y materiales que protejan el ambiente y que utilicen en sus productos, o en la presentación de servicios, materiales reciclados, o biodegradables.
e. Eliminar o sustituir procesos, prácticas, actividades o servicios que puedan poner en riesgo o contaminar el aire, agua o el entorno físico de la UPRIT.
f. Implementar medidas de conservación de las áreas verdes existentes, así como el sembrado de árboles de sombra dentro de la Universidad.
g. Mantener y conservar las estructuras, los edificios y las instalaciones físicas, siguiendo prácticas que no dañen el Medio Ambiente.

3. EDUCACIÓN

a. Promover iniciativas dirigidas a educar y aumentar el grado de conciencia ambiental en la ciudadanía.
b. Promover la inclusión de temas relacionados a la Gestión Ambiental como parte de los cursos existentes.
c. Informar, capacitar y sensibilizar a toda la Comunidad UPRIT para cumplir las directrices marcadas en la presente Política de Gestión Ambiental y las normativas vigentes en el desarrollo de sus funciones.
d. Fomentar la sensibilización y participación en el desarrollo de una Cultura Ambiental, favoreciendo vías de comunicación y afrontando proyectos ambientales.
e. Promover el desarrollo sostenible, en colaboración con los organismos públicos y privados con competencias en materia ambiental.
f. Promover la responsabilidad de todos los miembros de la comunidad universitaria que laboren en, laboratorios y talleres de investigación o enseñanza en los que se utilicen

UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO UPRIT GERENTE GENERAL

DOCUMENTO PARA USO INTERNO – REPRODUCCIÓN PROHIBIDA SIN PREVIA AUTORIZACIÓN.

sustancias peligrosas, conozcan y cumplan con las normas de salud, seguridad y protección aplicables.

4. INVESTIGACION

a. Impulsar que toda propuesta de investigación, conlleve una evaluación del posible impacto perjudicial al ambiente, y del cumplimiento de esta Política.
b. Promover y fortalecer actividades de investigación haciendo uso eficiente de los recursos, salvaguardando la salud y la seguridad de los miembros de la comunidad universitaria, y protegiendo el ambiente.
c. Promover el uso de técnicas, equipos y materiales que conduzcan a una reducción del uso de sustancias químicas y materiales peligrosos.
d. Promover proyectos dirigidos a desarrollar investigación ambiental, no solo en las ciencias ambientales e ingeniería, sino en las ciencias sociales, el derecho, la educación y demás ramas del saber.
e. Impulsar medidas de responsabilidad a cada investigador, cuyos proyectos generen desperdicios potenciales dañinos al ambiente, que presente un plan adecuado de manejo y disposición de estos desperdicios como parte integral de su propuesta de investigación.

5. PREVENCION DE RIESGOS Y DESASTRES

a. Impulsar e implementar un plan integral de protección contra desastres que incluirá el desarrollo de estrategias de mitigación y planes de preparación, respuesta y recuperación contra sismos, terremotos, incendios, inundaciones y otros peligros naturales y tecnológicos.
b. Cumplir de manera estricta con las normas nacionales, regionales y locales que reglamentan el diseño, la construcción y usos de la tierra en zonas susceptibles a riesgos naturales.
c. Evaluar la vulnerabilidad de la propiedad de la Universidad a peligros naturales y tecnológicos.
d. Fomentar la investigación y educación en torno a los peligros naturales y tecnológicos, así como su impacto ambiental.
e. Utilizar los recursos humanos, instalaciones y equipos de la Universidad en las operaciones de ayuda a la ciudadanía en caso de desastres naturales o tecnológicos mayores.

UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO - UPRIT - GERENTE GENERAL

DOCUMENTO PARA USO INTERNO – REPRODUCCIÓN PROHIBIDA SIN PREVIA AUTORIZACIÓN.